

idad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—9.884.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Rectificaciones de curvas y mejora de trazado entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 45,000 al 76,000. Línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro»

Término municipal de Cantalpino (Salamanca): Levantamiento de actas previas a la ocupación: Día 16 de abril de 2002, a partir de las diez treinta horas.

Finca número: 1. Polígono: 3. Parcela: 27. Titular y domicilio: SAT La Asunción de Villafuerte. Calle Francisco Vitor, 197, primero A. 37008 Salamanca. Ocupación: 4.732,69 metros cuadrados.

Finca número: 2. Polígono: 5. Parcela: 9007. Titular y domicilio: Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5. 47004 Valladolid. Ocupación: 2.698,34 metros cuadrados.

Término municipal de Pitiegua (Salamanca): Levantamiento de actas previas a la ocupación: Día 16 de abril de 2002, a partir de las doce horas.

Finca número: 1. Polígono: 508. Parcela: 213. Titular y domicilio: Doña Marina Franco Franco. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 1.219,11 metros cuadrados.

Finca número: 2. Polígono: 508. Parcela: 214. Titular y domicilio: Don Juan Manuel Franco Franco. Travesía Santiago, 2. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 948,41 metros cuadrados.

Finca número: 3. Polígono: 508. Parcela: 215. Titular y domicilio: Doña Tomasa Herrero Fernández. 37490 Pitiegua (Salamanca). Ocupación: 934,89 metros cuadrados.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de adjudicar a Ute Zad-Zierbena Almacenamiento y Distribución el concurso para la explotación de una parcela de terreno para la construcción de almacenes/depositos aduaneros para el almacenamiento y distribución de mercancías en la zona de la ampliación del puerto de Bilbao, en régimen de concesión administrativa, ocupando una superficie de 45.700 metros cuadrados, por un plazo de quince años.

Lo que se publica para general conocimiento. Bilbao, 11 de marzo de 2002.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—9.205.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la empresa «Vanyera, Sociedad Anónima», concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997,

de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 20 de noviembre de 2001, una concesión administrativa a la empresa «Vanyera, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Cafetería.
Superficie: 76,85 metros cuadrados.
Plazo: Cinco años.
Canon de superficie: 7,435842 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2002.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—9.347.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Logroño-Recajo-Viana», entre los apoyos 4 y 5, en el término municipal de Viana (Navarra).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio en Logroño, polígono de «San Lázaro», calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria, de fecha 21 de marzo de 1972.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentariamente establecido no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitado informe y condicionados, según establece el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, así como al Ayuntamiento de Viana, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, no se formula oposición por ninguna de ellos, y los condicionamientos impuestos son aceptados por la empresa solicitante.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la sección primera del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» unipersonal, la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Logroño-Recajo-Viana», entre los apoyos 4 y 5, que consiste básicamente en:

Sustituir el apoyo número 4 existente por un nuevo apoyo aéreo-subterráneo.
Desmontar el tramo de línea aérea entre la subestación de Viana y el apoyo número 4.

Sustituir el armado del apoyo número 5, que pasará a ser de cadenas de amarre.

Longitud de la modificación: 148 metros.
Apoyos: Metálicos de celosía, de acero galvanizado.

Aisladores: De vidrio U70-BS.
Conductor: Al-Ac de 92,82 mm² de sección.
Cimentación: Monobloque.
Tomas de tierra: Mediante picas.
Término municipal afectado: Viana (Navarra).

La finalidad de la modificación viene como consecuencia de la construcción del nuevo polígono industrial de Viana, promovido por Navarra Suelo Industrial (NASUINSA).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—9.177.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, interprovincial Navarra-Álava-La Rioja, denominada «Lorca-Viana-Alto de Navarrete (Logroño)», entre los apoyos 96 y 97, y entre los apoyos 102 y 103, en el término municipal de Viana (Navarra).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (La Rioja), polígono de San Lázaro, calle Portillejo, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la línea que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, de fecha 24 de julio de 1974, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición alguna a la autorización solicitada.

Resultando que de conformidad con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se enviaron separatas del proyecto solicitando informe y condicionados a los organismos afectados, al Ayuntamiento de Viana, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, y a Telefónica, en los informes emitidos no se presenta oposición alguna y los condicionados impuestos son aceptados por la empresa solicitante.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la sección 1.^a del capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, interprovincial Navarra-Álava

va-La Rioja, denominada «Lorca-Viana-Alto de Navarrete (Logroño)», entre los apoyos 96 y 97, y entre los apoyos 102 y 103, en el término municipal de Viana (Navarra), cuyas características principales son:

Tramo 1.º, Logroño-Viana:

Instalar un nuevo apoyo número 96 a 18 metros del actual en dirección a la STR. de «Viana».

Instalar un nuevo apoyo número 97 donde se realizará la conversión aéreo-subterráneo hasta la STR. de «Viana».

Desmontar el tramo de línea aérea entre el actual apoyo número 96 y la STR. de «Viana».

Tramo 2.º, Viana-Lorca:

Instalar un nuevo apoyo número 102 en la misma traza. En este apoyo se realizará la conversión aéreo-subterráneo.

Desde la STR. de «Viana» hasta el nuevo apoyo número 102 se ejecutará en subterráneo.

Desmontar la línea aérea desde el apoyo número 102 hasta la STR. de «Viana».

Características técnicas de los tramos aéreos:

Apoyos: Torres metálicas de celosía de acero galvanizado.

Conductores: De aluminio-acero de 176,7 mm² en el primer tramo, y se mantendrá el conductor de 92,87 mm² en el segundo tramo.

Aislamiento: Cadenas de suspensión y amarre formadas de aisladores U70-BS.

Cimentaciones: De hormigón.

Tomas de tierra: En todos los apoyos, formadas por anillos de cobre desnudo y picas de acero cobreado, de forma que la resistencia de difusión no exceda los valores reglamentarios.

Longitud: 0,376 km el primer tramo, y 0,076 km el segundo tramo.

Características técnicas de los tramos subterráneos:

Tramo 1.º, Logroño-Viana:

Origen: Nuevo apoyo número 97.

Final: STR. de «Viana».

Tramo 2.º, Viana-Lorca:

Origen: STR. de «Viana».

Final: Nuevo apoyo número 102.

Longitud total subterránea: 1,160 km.

Sistema de instalación: Cables entubados en cuatro conductos de PVC rígido o fibrocemento con protección superior de hormigón.

Conductor: Tipo HEPRZ1 66 kV de 1 × 500 mm² de aluminio con aislamiento de etileno-propileno.

Puestas a tierra: En los extremos de la línea se dispondrá de una toma de tierra donde se conectarán las pantallas y partes metálicas.

La finalidad de la modificación es la de adecuar la línea a la construcción del nuevo polígono industrial de Viana, promovido por «Navarra de Suelo Industrial, Sociedad Anónima» (NASUINSA).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—9.176.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto

en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 37.658. Número de Registro: 31.476. Fecha: 19 de mayo de 1960. Propietaria: «Compañía Europea de Suministros, Sociedad Anónima». Importe: 76.320 pesetas (458,69 euros).

Número de entrada: 39.104. Número de Registro: 32.523. Fecha: 2 de enero de 1961. Propietaria: Gerencia de Urbanismo. Importe: 75.785 pesetas (455,48 euros).

Número de entrada: 39.115. Número de Registro: 32.534. Fecha: 2 de enero de 1961. Propietaria: Gerencia de Urbanismo. Importe: 96.409 pesetas (579,43 euros).

Número de entrada: 40.331. Número de Registro: 33.303. Fecha: 12 de mayo de 1961. Propietario: Don Antonio Parejo Cerrato. Importe: 92.963 pesetas (558,72 euros).

Número de entrada: 42.189. Número de Registro: 34.567. Fecha: 21 de noviembre de 1961. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 236.250 pesetas (1.419,89 euros).

Número de entrada: 42.194. Número de Registro: 34.572. Fecha: 21 de noviembre de 1961. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 149.100 pesetas (896,11 euros).

Número de entrada: 42.256. Número de Registro: 34.634. Fecha: 21 de noviembre de 1961. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.554.000 pesetas (9.339,73 euros).

Número de entrada: 42.861. Número de Registro: 35.185. Fecha: 27 de noviembre de 1961. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 525.000 pesetas (3.155,31 euros).

Número de entrada: 45.579. Número de Registro: 38.650. Fecha: 25 de febrero de 1963. Propietario: Don Eduardo Gutiérrez Tagua. Importe: 82.850 pesetas (497,94 euros).

Número de entrada: 49.425. Número de Registro: 39.961. Fecha: 27 de agosto de 1963. Propietario: Don Vicente M. Martínez Sánchez. Importe: 189.094 pesetas (1.136,48 euros).

Sevilla, 5 de marzo de 2002.—El Delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—9.181.

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sobre depósitos en presunción de abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos y garantías en efectivo que se relacionan a continuación, que se va a proceder por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurra un mes de la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público, por sus respectivos importes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Orden de 7 de enero de 2000, que desarrolla el Reglamento de la Caja General de Depósitos y en la Ley General Presupuestaria, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años, sin que sus dueños haya realizado gestión alguna para su devolución.

Fecha constitución: 17 de enero de 1973. Número de Registro: 1973 00021 E009990 0. Propietario: Entidad Aseguradora MAPFRE. Importe: 2.103,54 euros.

Fecha constitución: 13 de abril de 1973. Número de Registro: 1973 00021 E010231 0. Propietario: «Saltes, Sociedad Anónima». Importe: 839,03 euros.

Fecha constitución: 18 de junio de 1973. Número de Registro: 1973 00021 E010362 0. Propietario: Pedro Sánchez Barrera. Importe: 1.038,83 euros.

Fecha constitución: 19 de julio de 1973. Número de Registro: 1973 00021 E010428 0. Propietario: Ramos Sierra. Importe: 458,80 euros.

Fecha constitución: 12 de septiembre de 1973. Número de Registro: 1973 00021 E010529 0. Propietario: «Fosfórico Español, Sociedad Anónima». Importe: 1.534,04 euros.

Fecha constitución: 13 de diciembre de 1973. Número de Registro: 1973 00021 E010723 0. Propietario: Luis García Martínez. Importe: 549,02 euros.

Fecha constitución: 22 de febrero de 1974. Número de Registro: 1974 00021 E010817 0. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 591,91 euros.

Fecha constitución: 17 de mayo de 1974. Número de Registro: 1974 00021 E010967 0. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 3.865,65 euros.

Huelva, 8 de marzo de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.—9.339.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al periodo 1 de enero de 1999/31 de diciembre de 2003, y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Castellón, sita en calle Escultor Viciano, 1, Castellón.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—9.174.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Castellón. Marín Buj, José Miguel. 18.909.831-J. ECB12EWM.

Castellón. Navarro López, Pascual. 40.909.109-K. ECB12FEP.